

**COMUNICADO 1 SOBRE LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, OCTAVA LEGISLATURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024 – 2026** [corregida por acuerdo del Consejo Universitario número UACM/CU-7/EX-18/049/24 del 24 de junio de 2024]

**COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS (CAL)  
CONSEJO UNIVERSITARIO, SÉPTIMA LEGISLATURA**

Ciudad de México, a 9 de julio de 2024

**A la comunidad universitaria**

Con fundamento en los artículos 83 del Reglamento del Consejo Universitario, y cuarto transitorio de la **Convocatoria de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 – 2026** [corregida por acuerdo del Consejo Universitario número UACM/CU-7/EX-18/049/24 del 24 de junio de 2024], la Comisión de Asuntos Legislativos, informa:

1. Considerados los plazos establecidos en la Convocatoria de referencia, la Comisión de Organización no recibió solicitudes de voluntarios/as para integrar órganos colegiados electorales.
2. El martes 2 de julio, la Comisión de Organización tuvo que aplicar un procedimiento de insaculación para conseguir el total de integrantes de los tres órganos colegiados electorales: Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones, Comité de Resolución de Apelaciones.
3. El día de hoy, mediante correo electrónico institucional, la Comisión de Asuntos Legislativos recibió una lista con las personas que han respondido a las comunicaciones de la Comisión de Organización dirigidas a las y los integrantes de la comunidad universitaria seleccionados mediante insaculación.
4. La Comisión de Organización indica que, al momento de esta comunicación, se cuenta con los siguientes datos:

**I. Colegio Electoral**

- Sector estudiantil: 1 (una) persona con respuesta afirmativa de 5 (cinco), una por cada plantel.
- Sector académico: 2 (dos) personas con respuesta afirmativa de 5 (cinco), una por cada plantel.
- Sector administrativo, técnico y manual: 1 persona con respuesta afirmativa de 5 (cinco), una por cada plantel.

**Resultado: de 15 (quince) integrantes, se cuenta con 4 (cuatro).**

## II. Comité de Impugnaciones

- Sector estudiantil: 1 (una) persona con respuesta afirmativa de 3 (tres), una por cada colegio.
- Sector académico: 1 (una) persona con respuesta afirmativa de 3 (tres), una por cada colegio.
- Sector administrativo, técnico y manual: 0 (cero) personas con respuesta afirmativa de 3 (tres) del sector.

**Resultado: de 9 (nueve) integrantes, se cuenta con 2 (dos).**

## III. Comité de Resolución de Apelaciones

- Sector estudiantil: 1 persona con respuesta afirmativa de 3 (tres), una por cada colegio.
- Sector académico: 2 personas con respuesta afirmativa de 3 (tres), una por cada colegio.
- Sector administrativo, técnico y manual: 0 (cero) personas con respuesta afirmativa de 3 (tres) del sector.

**Resultado: de 9 (nueve) integrantes, se cuenta con 3 (tres).**

5. Con base en los datos de la Comisión de Organización es evidente que no es posible publicar la **lista definitiva de integrantes de órganos colegiados electorales** el día de hoy **9 de julio de 2024**.
6. Con base en los datos de la Comisión de Organización no existen condiciones de posibilidad para que la Comisión **instale y capacite a los órganos colegiados electorales** el **5 y 6 de agosto de 2024**.
7. La Comisión de Asuntos Legislativos realizará las modificaciones al calendario de la **Convocatoria de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 – 2026** en una sesión extraordinaria el 5 de agosto de 2024 en observancia con lo dispuesto por el artículo cuatro transitorio de la Convocatoria que a la letra señala:

“ARTÍCULO CUARTO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Asuntos Legislativos. La Comisión de Asuntos Legislativos podrá realizar cambios en el calendario de actividades siempre y cuando éstos garanticen la conformación de la Octava Legislatura y las necesidades de modificación serán de estricta urgencia y no sea posible convocar al Pleno del Consejo Universitario. La Comisión de Asuntos Legislativos deberá publicar un informe detallado de sus decisiones a través de la minuta correspondiente.”

8. La Comisión de Asuntos Legislativos informará a la Comisión de Organización, al Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura y a la comunidad universitaria los cambios correspondientes y se procederá de conformidad con la convocatoria publicada.
9. La Comisión de Asuntos Legislativos solicita a la Comisión de Organización que realice las gestiones necesarias y urgente para que se agilice la respuesta afirmativa de las y los integrantes de la comunidad universitaria seleccionados por insaculación, a menos que se encuentren en la hipótesis normativa de los artículos **60** y **61** de la Convocatoria y se actué en observancia al artículo **62** del instrumento jurídico de referencia.
10. Invitamos a las y los integrantes de la comunidad universitaria seleccionados por insaculación para que atiendan a los correos electrónicos institucionales enviados por la Comisión de Organización.
11. **El máximo órgano de gobierno es el resultado más acabado e importante del autogobierno universitario. La renovación del Consejo Universitario es de interés primordial para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en consecuencia para toda su comunidad universitaria.**

Atentamente

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS - 7 CU**

Consejero Irán Isaí Cariño Rosas, sector estudiantil.

Consejero Carlos Castorena Bravo, sector estudiantil.

Consejero Eduardo Durán Alvarado, sector académico – docente.

Consejero Emigdio Martínez Ojeda, sector académico – docente.

Consejero Alejandro Moreno Corzo, sector académico - docente.

Consejera Mónica Oliva Ríos, sector académico – docente, Secretaria Técnica.

Consejero Carlos Pérezmurphy Mejía, sector académico – docente, Relator.

Responsable de la publicación: consejera Mónica Oliva Ríos,, Secretaria Técnica